RESOLUCIÓN N° 218/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2012 CON ID 241936, A LA EMPRESA JME SYSTEMS CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ENCISO VEGA, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.----------

José Domingo Ocampos, 05 de julio de 2012.-

VISTA:La Resolución N° 195/2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL**", por vía de la Contratación Directa 10/2012 ID 241936; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 10/2012, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa: JME SYSTEMS CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ENCISO VEGA.----------

Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y teniendo en cuenta la urgencia impostergable de adquirir los bienes objeto del presente llamado a contratación, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa JME SYSTEMS CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ENCISO VEGA, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 10/2012 a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;- Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa N° 10/2012 con ID 241936 a la firma JME SYSTEMS CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSÉ MARÍA ENCISO VEGA, para la **"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA USO EN LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES DE LA INSTITUCION"** cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 14.705.000.- (Guaraníes, Catorce Millones Setecientos Cinco Mil) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra 01/2012 pertinente a favor de la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal